



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES NRO 5 “COMLOG”

DICTAMEN N° 117 /2024:

VISTO:

La nota remitida por el COMANDO LOGISTICO mediante la cual se solicitan el inicio del proceso de convocatoria para la “**ADQUISICION DE EQUIPO GENERADOR PARA EL COMANDO LOGISTICO – AD REFERENDUM**”

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4to de la ley Nro 7021/22 en su inciso c) “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.”

Que, el Artículo 42 de la Ley Nro 7021/22 “De Suministro Contrataciones Públicas” dispone que las instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Que, conforme al artículo 40 de la Resolución DNCP Nro 4401/23 se dispone que la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: “...g) *Dictamen de precio referencial y antecedente de Estimación de Costos...*”

Que, la Resolución de la DNCP 454/24 establece: “*precios de referencia y su publicidad en los procedimientos de contratación*”, y que la misma Resolución en su Artículo 6to aprueba la “*Guía para elaboración de precios referenciales*”.

Que, el Anexo a la Resolución de la DNCP 454/24 establece entre otras cosas los aspectos y metodología a ser utilizados por las convocantes para la elaboración y obtenidos de los precios referenciales.

Que, conforme el análisis de las documentaciones remitidas por la Dirección de Administración y Finanzas del Comando Logístico se puede exponer la metodología aplicada según el siguiente detalle:

DETALLE DE CRITERIOS Y METODOLOGIA APLICADA: Los precios Referenciales fueron obtenidos de la siguiente manera:

PRECIOS DE POSIBLES OFERENTES, siendo así el resultado de precios unitario promedio -

Que, en consideración a las circunstancias expuestas y a las normas jurídicas supra citadas esta UOC ratifica la estimación de costos elaborada por la unidad requirente del presente proceso de contratación.



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES NRO 5 “COMLOG”**

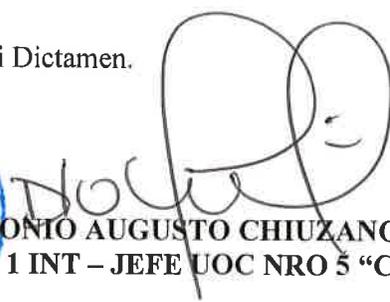
CONCLUSIÓN:

Por tanto, es parecer de esta dependencia, la continuidad del presente proceso para la **“ADQUISICION DE EQUIPO GENERADOR PARA EL COMANDO LOGISTICO – AD REFERENDUM”**, a fin de satisfacer la necesidad institucional.

Mariano Roque Alonso, 28 de junio de 2024.-

Es mi Dictamen.




ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
TTE 1 INT – JEFE UOC NRO 5 “COMLOG”



Señores **Comando Logístico**: ante su solicitud de cotización de servicios, retimimos la presente propuesta economica y ademas nos encontramos a su disposicion ante cualquier necesidad.

NOMBRE DEL LLAMADO: ADQUISICION DE EQUIPOS DE GENERADOR				
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO NIVEL 5, ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Provisión, instalación y puesta en marcha de Grupo Grupo Generador de 200 KWA (b Stand VI)	Unidad	1	510.668.856
TOTAL				510.668.856

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA DE LA NACION
COMANDO LOGISTICO
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA DE LA NACION
CONDOCEW INTERLENTE GIRADOR COMLOG

Juan Silvano Godoy C/ Carretera de Lopez
E-mail: licitaciones.coesa@gmail.com
Tel: (0981) 255.490



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO
69

LCO Nº 14/2023

**“ADQUISICIÓN DE GENERADOR Y
TRANSFORMADOR ELÉCTRICO CON
INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA
EL COMANDO DEL EJÉRCITO”**

**EMPRESA: DISTRIBUIDORA CUMMINS
PARAGUAY S.R.L.**

I.D. Nº 432.928.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**DISTRIBUIDORA CUMMINS
PARAGUAY S.R.L.**

2023



LUIS AMADO QUINONEZ URBIETA
EN EL DSEM INTENDENTE GIRADOR COMLOG



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO N° 69/2023

PARA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICO CON INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2023 - ID. N° 432.928.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA, con C.I.C. N° 868.697; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 253 de fecha 07 de Octubre de 2022, denominada en adelante la CONTRATANTE y por otra parte el Señor EDUARDO JAVIER GÓMEZ ALCARAZ, con C.I.C. N° 3.634.481, en su carácter de Representante Legal de la empresa DISTRIBUIDORA CUMMINS PARAGUAY S.R.L., con R.U.C. N° 80070115-1, domiciliada en la calle Av. Del Chaco y Tte Rocholl - Edif. Kuarahy, de la ciudad de Asunción- Paraguay, con Teléf. N° 021- 603350/1, e-mail: eduardo.gomez@cummins.com, a quien en adelante se le llamará la CONTRATISTA, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para "ADQUISICIÓN DE GENERADOR Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICO CON INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2023 - ID. N° 432.928, adjudicada por Resolución N° 89 de fecha 16 de agosto de 2023, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. -

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la CONTRATACIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICO CON INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO", que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

- 2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
- Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. -----
 - Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias. -----
 - Los datos cargados en el SICP. -----
 - Ofertas Presentadas. -----
 - Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros. -----
 - Garantía de Mantenimiento de Oferta. -----
 - Resoluciones N° 89/2023, por la que se Adjudica la Contratación. -----
 - Garantía de Cumplimiento de Contrato. -----
- 2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación. -----
- 2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los servicios a ser entregados con relación a su oferta. -----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

- 3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Objeto de Gasto 533 - Maquinarias Y Equipos Industriales, con Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General De La Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Componentes del Comando del Ejército y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.
- 3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 432.928. -----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2023 - "ADQUISICIÓN DE GENERADOR Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICO CON INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO". La adjudicación fue realizada por Resolución N° 89 de fecha 16 de agosto de 2023. -----

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - Avda Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265

PAGINA N° 1

DISTRIBUIDORA CUMMINS
PARAGUAY S.R.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LUIS ANIBAL QUIÑÓNEZ URBIETA
INTEL. OCEN. INDEPENDENTE GIRADOR COMLOG



CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OG: 533 - Adquisición de Maquinarias Y Equipos Industriales - Para el Comando del Ejército. - ID. N° 432.928						DISTRIBUIDORA CUMMINS PARAGUAY S.R.L.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	Motor o generador eléctrico	Unidad Medida Global	UNIDAD	No	1	CUMMINS POWER GENERATIO	BRASIL	310.028.143	310.028.143
Precio Total									310.028.143

OBSERVACION: LOS SERVICIOS SERÁN PROVEÍDOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS.

DISTRIBUIDORA CUMMINS PARAGUAY SRL									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	15	533	30	1	99	CMDO DEL EJÉRCITO	310.028.143
MONTO TOTAL ADJUDICADO									310.028.143

Monto Total Adjudicado: es de Gs. 310.028.143 (Guaraníes Trescientos diez millones veintiocho mil ciento cuarenta y tres).

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la CONTRATISTA, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.



5.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera).

Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, un Monto Total Adjudicado: es de Gs. 310.028.143 (Guaraníes Trescientos diez millones veintiocho mil ciento cuarenta y tres), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

5.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dónde:	<p><i>Pr:</i> Precio Reajustado.</p> <p><i>P:</i> Precio adjudicado.</p> <p><i>IPC1:</i> Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.</p> <p><i>IPC0:</i> Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.</p>
---------------	--



LUIS AMADO QUINONEZ URBIETA
 EN EL DCEMI INTERLENTE GIRADOR COMLOG



En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios.

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien.

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. _____
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad. _____
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir. _____
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2. _____

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. _____

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército. _____

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. _____

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO



La CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a ejecutar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados. _____

Las entregas de bienes serán ejecutadas de acuerdo a las órdenes de compra emitida por la unidad responsable, una vez recepcionada la Orden de Compra, la empresa tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor. Horario: 07:00 hs a 17:00 de lunes a viernes en coordinación con la Giraduría del Comando del Ejército. _____

La Giraduría del Comando del Ejército, coordinará con la Contratista para que los bienes sean entregados en el lugar establecido por el mismo, en cada orden de Compra estarán contemplados el nombre de la Giraduría de quien remite a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores. _____

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el periodo en el cual el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la CONTRATANTE, salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. _____

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de la Unidad Afectada. _____

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. _____

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. _____

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece en la Carta de invitación. _____

9.4 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. _____

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265

DISTRIBUIDORA CUMMINS
PARAGUAY S.R.L.

PAGINA N° 3



LUIS AMADO QUIÑÓNEZ URBIETA
EN EL DCEM INTENDENTE GIRADOR COMLOG



CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- 10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0,5% (cero coma cinco por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
- 10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.
- 10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.
- 10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

- 11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:
 - a. Si la CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios. ---
 - b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ---
 - c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ---
 - d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
 - e. Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ---
 - f. Grave negligencia de la CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato. ---
 - g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. -
 - h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la CONTRATISTA, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ---
- 11.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la CONTRATISTA, quien deberá suspender el suministro de inmediato. La CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.
- 11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ---
- 11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ---
- 11.5 Si la CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ---

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ---
- 12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ---

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta al contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA CONTRATANTE reconocer los servicios o bienes proveídos. ---

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

- 14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. ---

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTACIONES

- 15.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por las Unidades Responsables, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ---
- 15.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en garantías a nombre de las Unidades Responsables que emitieron la Orden de Compra, siempre que las mismas lo soliciten y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ---
- 15.3 La CONTRATISTA deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6539/2005 y N° 6807/2005, los cuales establecen, el Reglamento General

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265

DISTRIBUIDORA CUMMINS PARAGUAY S.R.L. PAGINA N° 4



LUIS AMADO QUINONEZ URBIETA
COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DEL PUESTO
RESERVA DEL PUESTO
GIRADURIA



- de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.
- 15.4 La **CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.
- 15.5 La **CONTRATISTA** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/2019.
- 15.6 La **CONTRATISTA** deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6.121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE PAGO

16.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto OG 533 – Maquinarias Y Equipos Industriales, con Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

16.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de las Unidades Responsables, siempre que la **CONTRATISTA** cumpla lo establecido en el presente Contrato.

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2023, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Observación: El pago se realizará conforme a las órdenes de compras y recepción final emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la **CONTRATANTE** se obliga a pagar interés al **PROVEEDOR** es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/2003.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

17.1 No se otorgarán anticipos.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTROL DE CALIDAD

18.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 3 (tres) días hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

- a. Vencimiento del plazo.
- b. Acuerdo mutuo.
- c. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATISTA**.
- d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE**.
- e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
- f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Via Férrea - Telefax N° 296-265

PAGINA N° 5

DISTRIBUIDORA CUMMINS PARAGUAY S.R.L.



[Handwritten signature]
LUIS AMADO QUIÑÓNEZ URBIETA
Cnel. DCem. INTENDENTE GIRADOR COMLOG



20.3 FISCALIZACION.

El Señor Comandante de la Unidad Responsable, actuará como representante autorizado, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: -----

Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. -----

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. -----

- a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. -----
- b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. -----
- c. Incendios y naufragios. -----

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de siete (7) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. -----

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. -----

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato. -----

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. -----

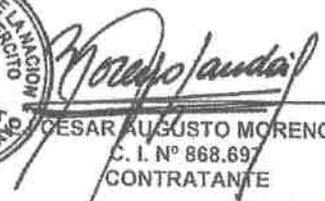
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. -----

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 06 (seis) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de setiembre del año 2023. -----


EDUARDO JAVIER GOMEZ ALCARAZ
C. I. N° 3.634.481
CONTRATISTA
DISTRIBUIDORA CUMMINS
PARAGUAY S.R.L.




CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
C. I. N° 868.697
CONTRATANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




LUIS AMADO QUIÑÓNEZ URBIETA
CNEI DCEN INDEPENDENTE GIRADOR COMLOG



**EE TT PARA LA ADQUISICIÓN DE GENERADOR Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICOS CON
INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO**

Anexo

Items Nº	Descripción de bienes y/o Servicios	Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios			
1.	TRANSFORMADOR DE POTENCIA TRIFÁSICO	Descripción	Requisito		
		Normas de Fabricación	IEC 60076		
		Condición de Operación			
		Altitud (metros sobre nivel del mar)			≤ 1000 m
		Temperatura ambiente			-5 °C hasta 40 °C
		Humedad Relativa del aire			hasta 100%
		Instalación			Interna o Externa
		Exposición			Sol, lluvia, polvo.
		Características Nominales			
		Potencia [kVA]			500
		Fases			3
		Frecuencia			50 Hz
		Grupo de Conexión			Dy5
		Variación de tensión por derivación (en porcentaje de tensión nominal)			5,00%
		Tensiones nominales (V)	Primario	Entre fases	24045 / 22900 / 21755 / 20610
			Secundario	Entre fases	400 / 231
		Clase de tensión			25 kV
		Resistencia a cortocircuitos dinámicos			Según NBR 60076 - 5
		Método de refrigeración			ONAN
		Elevación de temperatura (°C)	Elevación de Temperatura de los arrollamientos		55 °C
			Elevación de temperatura del líquido aislante		50 °C
			Elevación de Temperatura del punto más caliente de los		65 °C
		Pérdidas en vacío			≤ 1250 W
		Pérdidas en carga en posición Nominal			≤ 6950 W
		Pérdidas totales en posición Nominal			≤ 8200 W
		Impedancia de cortocircuito			5%
		Características constructivas			
		Peso Total (aproximado)			~ 1600 kg
Material del conductor primario			Aluminio		
Material del conductor secundario			Aluminio		
Material de bushings primarios y secundarios			Porcelana color marrón		
Identificaciónes bornes primarios desde BT de izq. a der.			H3 - H2 - H1		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax Nº 296-265

DISTRIBUIDORA CUMMINS
PARAGUAY S.R.L.



LUIS AMADO QUIÑONEZ URBIETA
 CNEI, DCEN, INTENDENTE GIRADOR COMLOG



Identificaciones bornes secundarios desde BT de izq. a der.	X3 - X2 - X1 - X0	
Conmutador	Operación	Sin tensión
	Ubicación del accionamiento	Interior
	Lugar de acceso al accionamiento	En la Tapa
INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE PUESTO DE DISTRIBUCIÓN PARA TRANSFORMADOR		
Montajes		
Montaje y provisión de estructura de MEDIA TENSION para puesto de entrega y puesto de medición ANDE, incluye todos los componentes necesarios para el montaje y que sean nuevos.		
Montaje y provisión de TABLERO GENERAL con corte general de 800 A y cortes seccionales con sus respectivos componentes (Disyuntores termomagnéticos, sistema de distribución RSTN, descargadores, banco de capacitores, etc.). Todos los componentes deben ser nuevos y adecuados para el correcto funcionamiento.		
Sistemas de ductos y canaletas		
Montaje de transformador tipo convencional		
Sistema de puesta a tierra		
Alimentaciones		
Montaje y provisión de (45) cable de 3x50mm2 tipo subterráneo de MEDIA TENSION desde el puesto de entrega hasta los bornes del primario del transformador más accesorios de conexiones		
Montaje y provisión de (44) cable de 4x150mm2 tipo ny y desde bornes del secundario del transformador hasta el corte general más accesorios de conexiones		
Otras Mejoras		
Mejora de cercado de protección		
Montaje y provisión de techo metálico para tablero general		
Mano de obra calificada, gestiones de ANDE, transporte		
EL PRECIO DEBE INCLUIR INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO		
Debe contemplar toda la mano de obra necesaria para la instalación del transformador con sus respectivos componentes para su correcto funcionamiento. Se proveerá e instalará un puesto de distribución, con sus respectivas estructuras de MT y BT. Además, se debe tener en cuenta la provisión de las estructuras para la acometida en MT Y BT con sus respectivos accesorios. Además, deberán ser suministrados todos los componentes necesarios para su perfecto funcionamiento y deberá ser construido y ensayado en conformidad con las exigencias		
Garantía: El Proveedor deberá entregar por escrito una Garantía del Buen Funcionamiento del sistema; a partir de la instalación y puesta en marcha del equipo.		
<ul style="list-style-type: none"> • Con una garantía de 2 (dos) años como mínimo, con asistencia técnica por la empresa adjudicada en caso de ser necesario. (En coordinación con la convocante para ser aplicable) 		
<u>La Cotización deberá incluir montaje, instalación y puesta en funcionamiento.</u>		
❖ Las Especificaciones Técnicas son las mínimas requeridas.		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265

DISTRIBUIDORA CUMINS N° 8
PARAGUAY S.R.L.



LUIS AMADO QUINÓNEZ URBIETA
CNE/DCEM INTENDENTE GIRADOR COMLOG



2.	MOTOR O GENERADOR ELÉCTRICO	Características básicas generales	Adquisición de Generador para el Cuartel General del Comando del Ejército, para lo cual el oferente deberá de prever todos los trabajos de readecuación eléctrica de tal manera a que el Grupo Generador cubra las cargas para el cual será destinado. El tanque de combustible deberá formar parte del mismo cuerpo del generador (un solo conjunto), el mismo estará ubicado bajo el conjunto motor-generador.	EXIGIDO
			El generador deberá estar montado sobre una base de acero de espesor que proporcione facilidad para el transporte. Además, deberá contar con soportes anti vibratorios entre la base y el Motor- Generador.	EXIGIDO
			El generador deberá tener una cobertura o cabina metálica exterior insonorizada, que atenué el sonido a un nivel máximo de presión sonora de 85 dB(A)	EXIGIDO
			La cabina deberá contar con puertas de acceso laterales (a ambos lados) con llave única para la verificación y mantenimiento de todos los componentes. Así como de un botón de parada de emergencia en caso que se requiera detener el equipo a causa de un problema grave del sistema y boca/tapa de carga de combustible con llave de seguridad o dentro de la cabina.	EXIGIDO
			Procedencia, que cumpla con las limitaciones de componentes críticos del Bien	EXIGIDO
			Contar con certificación emitida por el fabricante donde conste que un personal Técnico, este certificado de instalación, puesta en funcionamiento y manejo de la Maquinaria solicitado. Capacitar un personal Técnico de la Institución Convocante en caso de necesidad, para que el mismo pueda manipular correctamente la Maquinaria requerida.	ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
			Se requiere que el generador cuente con PMG (Generador magnético permanente).	
		Los componentes críticos del generador, el motor, alternador, sistema de control, transferencia automática, debe ser del mismo fabricante.	EXIGIDO	
		Potencia de salida Stand-by	200 KVA	EXIGIDO
		Numero de fases	3 (Trifásico) RST+N+T	EXIGIDO
		Tensión de salida (voltaje AC)	380/220V	EXIGIDO
		Frecuencia de la Tensión de salida	50 Hz	EXIGIDO
		Factor de potencia	0.8	EXIGIDO
		Autonomía	11 horas a un margen de 75% a 100% de carga en régimen.	EXIGIDO
Capacidad de tanque de combustible	450 litros, como mínimo. Si la capacidad del tanque es menor a lo especificado deberá ser demostrado fehacientemente que podrá mantener la autonomía requerida como mínimo.	EXIGIDO		
Motor	6 cilindros	EXIGIDO		
	Tipo de aspiración Turboalimentado y post enfriado.	EXIGIDO		
	Arranque eléctrico	EXIGIDO		
	Velocidad nominal 1500 RPM	EXIGIDO		
	Potencia Nominal Stand by 200 KVA Mínimo	EXIGIDO		



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265

DISTRIBUIDORA CUMMINS PARAGUAY S.R.L. PAGINA N° 9



LUIS AMADO QUIÑÓNEZ URBIETA
COMANDANTE EN JEFE DEL COMANDO LOGISTICO



	Consumo combustible de 52 L/H o demostrar que podrá mantener la Autonomía requerida como mínimo.	EXIGIDO
	Potencia requerida al menos 280 HP a 1500 RPM	EXIGIDO
	Sistema de refrigeración con líquido refrigerante	EXIGIDO
	Pre calentador de agua.	EXIGIDO
Protecciones del Motor	Alta temperatura de agua	EXIGIDO
	Baja presión de aceite	EXIGIDO
	Parada inesperada	EXIGIDO
	Reserva de combustible	EXIGIDO
	Fallo de parate	EXIGIDO
	Fallo de tensión de batería	EXIGIDO
	Fallo alternador carga batería	EXIGIDO
	Fallo de arranque	EXIGIDO
	Parada de emergencia	EXIGIDO
Panel de Control	Deberá estar ubicado en el Generador, electrónico a base de microprocesadores para control y monitoreo de todas las funciones del Grupo. Deberá estar formado por un panel de visualización montado en el tablero de control del generador el cual realiza las tareas informativas del estado del grupo electrógeno, así como permitir al usuario comandar, programar y configurar el funcionamiento del módulo, y un módulo de medidas y/o control montado dentro del tablero el cual realiza las tareas de supervisión y control. Los componentes y botones deberán estar protegidos de todo tipo de corrosión.	EXIGIDO
	El módulo de visualización deberá ser un display gráfico o pantalla LCD retro iluminada (conforme a las características de la misma marca componentes críticos del generador).	EXIGIDO
LEDS de alarmas	Reserva combustible	EXIGIDO
	Nivel de batería	EXIGIDO
	Alta temperature	EXIGIDO
	Fallo de arranque	EXIGIDO
	Sobrevelocidad	EXIGIDO
	Baja presión aceite	EXIGIDO
	Estado del contactor de red	EXIGIDO
	Estado del contactor de grupo	EXIGIDO
Lecturas del Grupo Generador	Tensión entre fases	EXIGIDO
	Tensión entre fase y neutro	EXIGIDO
	Frecuencia	EXIGIDO
	Intensidades	EXIGIDO
	Potencia aparente (kVA)	EXIGIDO
	Potencia activa (kW)	EXIGIDO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Via Férrea - Telefax N° 296-265

DISTRIBUIDORA CUMMINS PÁGINA N° 10
PARAGUAY S.R.L.



LUIS AMADO GUINÓNEZ URBIETA
Cnel DCEM INTENDENTE GIRADOR COMLOG



		Factor de Potencia	EXIGIDO
Lecturas del Motor		Temperatura de refrigerante	EXIGIDO
		Presión de aceite	EXIGIDO
		Nivel de combustible (%)	EXIGIDO
		Tensión de batería	EXIGIDO
		R.P.M.	EXIGIDO
		Tensión alternador de carga de batería	EXIGIDO
Certificaciones		ISO 14000, 3046, BS5000, VDE0530, 3046, IEC34-1 (o equivalentes a lo solicitado).	EXIGIDO
Tablero		<p>OBJETIVO: El proveedor deberá proveer y montar un tablero de transferencia automática destinado a la transferencia automática de la energía eléctrica suministrada por el generador con el resto de la instalación usuaria de dicha energía eléctrica. El tablero de transferencia deberá ser el medio de vinculación entre el grupo generador y el tablero de distribución. Deberá ofrecer un control totalmente automático de fallas de línea de suministro principal de energía (ANDE), arrancar el Grupo Generador y transferir la carga de la línea principal a ésta en caso de que la línea principal falle y restaurando a ésta cuando el servicio se normalice para luego parar el grupo. El sistema deberá permitir el arranque y parada manual del equipo generador sin transferencia de energía. La unidad deberá supervisar constantemente la línea de alimentación de energía externa. El monitoreo, regulación de tiempos y control lógico del tablero deberá realizarse mediante microprocesador y deberá ser independiente del panel de control del grupo generador. Deberá presentarse un esquema de mando de las conexiones y del funcionamiento del sistema de control.</p>	EXIGIDO
		<p>Características técnicas: Corriente Nominal: 400 A Voltaje: 380/220 VAC Frecuencia: 50 hz Trifásico de tres hilos, neutro sólido y borne de tierra de protección. Gabinete tipo IP32. Conmutación de Transición abierta. Capacidad de transferencia manual ante fallas del mecanismo. Sistema de transferencia mecánica por conmutador, accionado por solenoide energizado solo en el momento de la transferencia, enclavado mecánicamente en una de dos posiciones (normal o emergencia). No se admitirá transferencia por contactores o interruptores ni mucho menos equipos armados artesanalmente o que no cumplan con las normas internacionales descritos en esta especificación. Sistema de control basado en microprocesador, compatible para funcionamiento remoto con panel de control de grupo generador. Manual de operación y mantenimiento, tanto del conmutador como del panel de control, a los efectos de facilitar la operación del mismo. Se requiere que sea de la misma marca del generador.</p>	EXIGIDO
		<p>Garantías: La garantía mínima a ser otorgada por toda la provisión deberá ser de 2 (dos) años, contados a partir de la entrega y puesta en funcionamiento del tablero.</p>	EXIGIDO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Via Férrea - Telefax N° 296-265

DISTRIBUIDORA **CUMMINS** Nº 11
 PARAGUAY S.R.L.



[Signature]
LUIS ANAÑO QUINÓNEZ URBIETA
 EN EL CARGO DE INGENIERO EN JEFE GIRADOR COMLOG